

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	53



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Encaminar el logro del desarrollo integral, mediante programas y proyectos identificando necesidades del municipio, a través de una administración democrática, eficiente, dinámica y transparente.

Visión

Ser una entidad del municipio con personal capaz de velar y proteger la integridad de patrimonio municipal y de atender las necesidades socioeconómicas de la población de acuerdo a la disponibilidad de nuestros recursos financieros, aplicando la legislación vigente.

Información Financiera

La información financiera a examinar de acuerdo a la materia controlada, es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	ACTIVO		
1112	Bancos	2,068,410.20	2.52%
1133	Anticipos	1,071,236.54	1.31%
1231	Propiedad y Planta en Operación	9,903,684.98	12.07%
1232	Maquinaria y Equipo	2,515,059.14	3.06%
1233	Tierras y Terrenos	1,999,587.81	2.44%
1234	Construcciones en Proceso	5,344,429.13	6.51%
1237	Otros Activos Fijos	855,519.84	1.04%
1238	Bienes de Uso Común	41,572,595.78	50.65%
1241	Activo Intangible Bruto	16,739,729.80	20.40%
	SUMA ACTIVO	82,070,253.22	100.00%
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	211,047.12	0.26%



3112	Resultado del Ejercicio	-13,012,670.33	-15.86%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-139,546,909.11	-170.03%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	234,418,785.54	285.63%
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	82,070,253.22	100.00%

Fuente: Balance General

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos de Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	2,097,701.97	29.81%
5112	Impuestos Indirectos	180,905.62	2.57%
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	626,789.43	8.91%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	7,598.84	0.11%
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5141	Venta de Bienes	10,914.25	0.16%
5142	Venta de Servicios	710,761.35	10.10%
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	65,511.27	0.93%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,324,646.40	47.25%
	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS		
	Donaciones en especie	11,475.00	0.16%
	TOTAL DE INGRESOS	7,036,304.13	100.00%



GASTOS			
GASTOS CORRIENTES			
GASTOS DE CONSUMO			
6111	Remuneraciones	3,773,287.97	18.82%
6112	Bienes y Servicios	1,642,747.34	8.19%
6113	Depreciación y Amortización	14,368,021.15	71.66%
OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN			
6142	Otras Pérdidas	21,346.00	0.11%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS			
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	170,372.00	0.85%
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	73,200.00	0.37%
TOTAL DE GASTOS		20,048,974.46	100.00%
RESULTADO DEL EJERCICIO		-13,012,670.33	

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 010-2021, de fecha 13 de diciembre de 2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q22,635,506.57, el cual tuvo una ampliación de Q16,949,756.28, para un presupuesto vigente de Q39,585,262.85, percibiéndose la cantidad de Q30,336,384.71 (77% en relación al presupuesto vigente).



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q22,635,506.57, el cual tuvo una ampliación de Q16,949,756.28, para un presupuesto vigente de Q39,585,262.85, ejecutándose la cantidad de Q34,473,184.71 (87% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 004-2023 de fecha 24 de enero de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por un valor de Q16,949,756.28 y transferencias por un valor de Q7,963,367.47; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0125-2022, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS



El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través de él dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría deben de observar en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

ISSAI.GT 1300 – Planificación de una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1315 – Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.

ISSAI.GT 1320 – La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.

ISSAI.GT 1500 – Evidencia de auditoría.

ISSAI.GT 1505 – Confirmaciones externas.

ISSAI.GT 1520 – Procedimientos analíticos.

ISSAI.GT1530 – Muestreo de auditoría.

ISSAI.GT 1620 – Utilización del trabajo de un experto.

ISSAI.GT 1700 – Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

ISSAI.GT 4000 – Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observarán Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.



La auditoría iniciará la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. Al proceder a nuestra evaluación de riesgos, tendremos en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informará o comunicará por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y hayamos podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, dará a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicará hora, lugar y fecha de la reunión y brindará un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basará en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y acepten sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. La elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
- b. Implementación de los controles que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe



información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de



acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se Verificó del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Otros aspectos

Plan Operativo Anual

Verificar que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios, siendo los siguientes:

No.	No. De Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor Q
1	001-2022/MEST-DEPJE	5/01/2022	Convenio de Cooperación Asociación Civil Club de Futbol Deportivo Juvenil Estanzuela y la Municipalidad de Estanzuela, Zacapa	Aporte Financiera para la temporada 2021-2022	20,000.00
2	002-2022/MEST-DEPJE	11/08/2022	Convenio de Cooperación Asociación Civil Club de Futbol Deportivo Juvenil Estanzuela y la Municipalidad de Estanzuela, Zacapa	Aporte Financiera para la temporada 2022-2023	30,000.00
3	S/N	5/01/2022	Mancomunidad de Nor-Oriente	Subsidio de Cuota Ordinaria	37,200.00
4	S/N	5/01/2022	Instituto Tecnológico por cooperativa de Enseñanza del Municipio de Estanzuela- Zacapa -ITCE-	Compromiso de Cooperación Económica	80,000.00



5	S/N	6/01/2022	Asociación Nacional de Municipalidades del a Republica de Guatemala	Subsidio Municipal Cuota Ordinaria	36,000.00
6	036-2022	12/05/2022	Consejo Desarrollo Departamental de Zacapa	Mejoramiento calle que conduce hacia tres pinos Estanzuela, Zacapa	450,000.00
7	043-2022	13/06/2022	Consejo Desarrollo Departamental de Zacapa	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales aldea el guayabal Estanzuela, Zacapa	1,200,000.00
8	044-2022	13/06/2022	Consejo Desarrollo Departamental de Zacapa	Mejoramiento calle que conduce de la cabecera municipal hacia aldea chispan Estanzuela, Zacapa	655,370.00
9	058-2022	7/07/2022	Consejo Desarrollo Departamental de Zacapa	Ampliación sistema de agua potable lotificación municipal barrio las canchitas cabecera municipal Estanzuela, Zacapa	1,471,229.00
10	061-2022	11/07/2022	Consejo Desarrollo Departamental de Zacapa	Construcción Instituto Basico cabecera municipal Estanzuela, Zacapa	1,700,000.00
Total					5,679,799.00

Donaciones

Se verifican las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022, que estén adecuadamente registradas, siendo las siguientes:

No.	Fecha	Cantidad	Descripción	Valor Q
1	7/10/2022	2	Impresora multifuncional Ecotank 3en 1, L3210, Color Negro de Epson	2,700.00
2	7/10/2022	2	Sillas secretariales para oficina con brazos	475.00
3	7/10/2022	2	Escritorios para oficina pequeños negros con 2 gavetas tamaño standard de metal	1,200.00
4	7/10/2022	1	Mesa para niño con 4 sillas de colores de metal	600.00
5	7/10/2022	1	Librera de piso para guardar libros y juguetes	200.00
6	7/10/2022	2	Librera de piso metal con puertas y llave	1,000.00
7	7/10/2022	2	Cajas plásticas grandes para guardar juguetes	200.00
8	7/10/2022	1	Tablet Huawei Matepad T10 de 9.7 pulgadas color azul profundo de Huawei	1,000.00
9	7/10/2022	2	Archivos de metal de 4 gavetas	1,300.00
10	7/10/2022	1	Proyector Benq MW864UST 3300 lúmenes resolución 1280 x 800 HDMI VGA minijack USB blanco de Benq	800.00
11	7/10/2022	3	Sillas de espera	1,000.00
12	14/07/2022	1	Donación de una fracción con área de novecientos punto cincuenta y cinco metros cuadrados (900.55 M2), para la ejecución del proyecto Construcción sistema de tratamientos aguas residuales aldea el guayabal, Estanzuela, Zacapa	1,000.00
Total				11,475.00

Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.



Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q243,572.00, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	valor en Q,
Juvenil Estanzuela Temporada 2021 2022	20,000.00
Instituto Tecnológico	80,000.00
Apoyo Financieros	36,872.00
Mujeres Emprendedoras	3,500.00
Deportivo Juvenil Estanzuela	30,000.00
Total	170,372.00

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	valor en Q,
Mancomunidad Nor Oriente	37,200.00
Asociación Nacional de Municipalidades	36,000.00
Total	73,200.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Verificar que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GATECOMPRAS, adjudicó 21 concursos, finalizados anulados 2, finalizados desiertos 1 y se publicaron 1,663 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:



No.	NOG	Descripción	Valor Q.	Modalidad	Estatus
1	16136527	Adquisición De 1,200 Sacos De Cemento Gris Para Proyectos, Municipales, Estandzuela, Zacapa.	74,400.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
2	16292154	Contratación De Servicio De Telefonía Móvil Celular Para Uso Del Personal De La Municipalidad De, Estandzuela, Departamento De Zacapa.	53,820.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
3	16395913	Suministro De 1,200 Galones De Gasolina Super Y 2,300 Galones De Diesel Para Vehículos, Municipales Por Medio De Vales En La Municipalidad De Estandzuela, Zacapa.	89,745.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
4	16353021	Construcción Centro De Servicios Sociales Barrio La Laguna, Cabecera Municipal Estandzuela, Zacapa	3,070,369.00	Licitación Pública (Art. 18 LCE)	Adjudicado
5	16851048	Construcción Puente Vehicular Tipo Baden Que Conecta Los Barrios Las Canchitas Y San Cayetano, Cabecera Municipal Estandzuela, Zacapa	599,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
6	17295130	Adquisición De 1,400 Sacos De Cemento Gris Para Proyectos, Municipales, Estandzuela, Zacapa.	86,800.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
7	17210267	Mejoramiento Calle 2da Av. A Zona 3 Frente A Pozo En Barrio Candelaria Cabecera Municipal Estandzuela, Zacapa	246,050.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
8	17217083	Mejoramiento Calle Que Conduce Hacia La Aldea Tres Pinos Estandzuela, Zacapa	464,823.60	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
9	17551803	Suministro De 1,000 Galones De Gasolina Super Y 2,000 Galones De Diesel Para Vehículos, Municipales Por Medio De Vales En La Municipalidad De Estandzuela, Zacapa.	89,900.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
		TOTAL	4,774,907.60		

Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumple con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que evalúa como parte de su muestra.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta contable 6113.06 -Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores; asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión.
- La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

- Acta Número 018-2020, Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, Punto Vigésimo Quinto, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones Municipalidad de Zacapa, Departamento de Zacapa.
- Acuerdo Municipal No. 017-2014, del Concejo Municipal de Estandzuela, Departamento de Zacapa, que acuerda emitir el Reglamento de Construcción del Municipio de Estandzuela, Departamento de Zacapa.
- Acta Número 001-2022, Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 04 de enero de 2022, Punto Séptimo, Organización de Comisiones de trabajo, período 2022.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Doctora
Mirna Yohaira Vargas Trujillo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta contable 6113.06 -Gastos de Inversión Social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores; asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

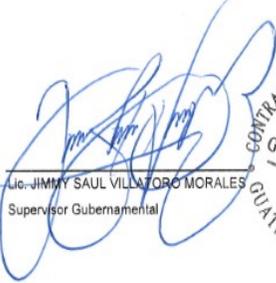
Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lidia ROCIO ELIZABETH DE PAZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.3, Falta de devolución de saldos al Fondo Común.



Estados financieros

Municipalidad de Estandzuela
 Departamento de Zacapa
 Teléfono 7933 5809



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
 DEPARTAMENTO DE: ZACAPA
 Clasificación Institucional: 12101902



Página: 1 de 1
 Fecha: 20/01/2023
 Hora: 16:05:15
 R00815398.rpt

Usuario: JAIRO_ARRIAZA

Balance General
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2022

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 Bancos	2,068,410.20	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	211,047.12
Total de ACTIVO DISPONIBLE		2113 Gastos del Personal a Pagar	211,047.12
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,071,236.54	Total de CUENTAS PAGAR A CORTO PLAZO	211,047.12
1133 Anticipos	1,071,236.54	Total de PASIVO	211,047.12
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,071,236.54	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,068,410.20	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3,139,646.74	3110 Patrimonio Municipal	-13,012,670.33
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3,139,646.74	3112 Resultado del Ejercicio	-139,546,909.11
1231 Propiedad y Planta en Operación	9,903,684.98	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	234,418,785.54
1232 Maquinaria y Equipo	2,515,059.14	Total de Patrimonio Municipal	81,859,206.10
1233 Tierras y Terrenos	1,999,587.81	Total de PATRIMONIO NETO	81,859,206.10
1234 Construcciones en Proceso	5,344,429.13	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	82,070,253.22
1237 Otros Activos Fijos	855,519.84	Total Pasivo + Patrimonio	82,070,253.22
1238 Bienes de Uso Común	41,572,595.78		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	62,190,876.68		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	16,739,729.80		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	16,739,729.80		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	78,930,606.48		
Total de ACTIVO	82,070,253.22		
Total ACTIVO	82,070,253.22		

Dra. Mirna Valhara Vargas Tujillo de Osorio
 Alcaldesa Municipal

Jairo Werdemar Arriaza Cabrera
 Director Financiero

Lic. Bernal Josué Martínez Lemus
 Auditor Interno





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
 DEPARTAMENTO DE: ZACAPA
 Clasificación Institucional: 12101902



Municipalidad de Estanzuela
 Departamento de Zacapa
 Teléfono 7933 5809

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 09/01/2023
 Hora: 15:32:57
 R00815271.rpt

Usuario: MPORTILLO

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,036,304.13
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,036,304.13
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,278,607.59
5111	Impuestos Directos	2,097,701.97
5112	Impuestos Indirectos	180,905.62
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	634,388.27
5122	Tasas	626,789.43
5129	Otros Ingresos no Tributarios	7,598.84
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	721,675.60
5141	Venta de Bienes	10,914.25
5142	Venta de Servicios	710,761.35
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	65,511.27
5161	Intereses	65,511.27
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,324,646.40
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,324,646.40
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	11,475.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	11,475.00
6000	GASTOS	20,048,974.46
6100	GASTOS CORRIENTES	20,048,974.46
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,784,056.46
6111	Remuneraciones	3,773,287.97
6112	Bienes y Servicios	1,642,747.34
6113	Depreciación y Amortización	14,368,021.15
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	21,346.00
6142	Otras Pérdidas	21,346.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	243,572.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	170,372.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	73,200.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-13,012,670.33

Jairo Waldemar Arriaza Cabrera
 Director Financiero



Dra. Mirna Yohaira Vargas Trujillo de Osorio
 Alcaldе Municipal

Lic. Bernal Josе Martínez Lemus
 Auditor Interno





Municipalidad de Estanduzuela
 Departamento de Zacapa
 Teléfono 7933 5809

MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	22,635,506.57	16,949,756.28	39,585,262.85	30,336,384.71
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,635,215.00	338,509.01	1,973,724.01	2,278,607.59
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	630,500.00	60,879.59	691,379.59	634,388.27
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	99,950.00	12,250.00	112,200.00	81,278.35
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	614,700.00	15,664.73	630,364.73	640,397.25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	40,000.00	12,149.00	52,149.00	65,511.27
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,325,658.53	0.00	3,325,658.53	3,324,646.40
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,289,483.04	10,825,511.09	27,114,994.13	23,311,555.58
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	5,684,792.86	5,684,792.86	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	22,635,506.57	16,949,756.28	39,585,262.85	34,473,184.71
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,075,748.53	885,247.61	5,960,996.14	5,623,493.31
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	104,241.20	-56,856.09	47,385.11	44,477.60
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5,237,508.45	5,876,268.22	11,113,776.67	9,143,303.86
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	1,636,060.03	1,652,287.11	3,288,347.14	1,525,634.49
17	SEGURIDAD INTEGRAL	197,905.25	145,766.26	343,671.51	331,507.05
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	138,022.60	-14,097.28	123,925.32	118,318.55
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	5,992,762.50	6,323,173.67	12,315,936.17	11,913,335.17
20	PROTECCIÓN SOCIAL	1,568,054.86	1,384,404.13	2,952,458.99	2,605,941.39
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	1,055,115.58	11,803.64	1,066,919.22	1,058,061.97
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	738,282.06	-236,891.06	501,391.00	255,044.38
26	PARTICIPACION EN DISCIPLINAS DE ARTE	142,841.20	529,974.89	672,816.09	662,447.45
27	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	101,927.09	-75,272.84	26,654.25	24,654.25
31	FOMENTO AL DEPORTE MO FEDERADO Y A LA RECREACION	463,837.22	503,948.02	967,785.24	963,765.24
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	183,200.00	20,000.00	203,200.00	203,200.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-4,136,800.00

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	30,336,384.71
EGRESOS EJECUTADOS	<u>34,473,184.71</u>
Déficit presupuestario	<u>-4,136,800.00</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Estanduzuela del Departamento de Zacapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal -SICOIN GL-, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2022, un Déficit Presupuestario de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (- Q 4,136,800.00).


 Jairo Waldemar Arriaza Cabrera
 Director de DAFIM


 Dra. Mirna Yohaira Vargas Trujillo de Osorio
 Alcaldé Municipal


 Pardo Cesar León Franco
 Encargado Presupuesto


 Lic. Bernal Josue Martinez Lemuz
 Auditor Interno



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la referida ley, establecen que las municipalidades deben presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 28 de febrero de cada año, los Estados Financieros debidamente firmados y sellados, e índices de impacto económico financiero, atendiendo lo que establece la Resolución 13-2008 de dicha dirección. Sin embargo, en el artículo 26 de la ley, se indica que juntamente con la liquidación presupuestaria se deberá de anexar los Estados Financieros correspondientes antes del 31 de enero de cada año. Así mismo, el artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establece que todos los municipios y sus empresas deben presentar el 31 de marzo de cada año, los estados financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior ante Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros del municipio están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa legal vigente que regula el qué hacer municipal.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Administración Municipal, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales – SICOIN GL-, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera. El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.





Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la DAFIM. Al 31 de diciembre de 2022, el saldo de esta cuenta ascendía a Q. 2,068,410.20 según el balance general. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:

No.	Banco	Nombre de la cuenta	No. De la cuenta	Saldo	Cuenta contable
1	BANRURAL	Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de Estanzuela	3284003242	Q. 2,068,410.20	1112-1-0
	Total			Q. 2,068,410.20	

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2022. El saldo en los libros de bancos de la municipalidad al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de Q. 2,080,565.58, la diferencia se debe a operaciones que quedaron pendientes de registro al 31 de diciembre de 2022, y que fueron regularizadas en el mes de enero del presente año, estas integraciones se reflejan el acta No. 001-2023 de fecha 11 de enero de 2023 que contiene el corte de caja practicado al 31 de diciembre de 2022.

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el artículo 58 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, los saldos mostrados a continuación corresponden al 31/12/2022.

No.	Expediente	NIT	Nombre del Deudor	Saldo	Cuenta contable
1	157	28241746	CONSTRUCCION CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES BARRIO LA LAGUNA, CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q. 368,641.01	1133-1-0
2	161	46094105	L PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA EL GUAYABAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q. 245,896.00	1133-1-0
3	162	29648807	PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MUNICIPAL BARRIO LAS CANCHITAS CABECERA MUNICIPAL, ESTANZUELA ZACAPA	Q. 61,902.12	1133-1-0
4	163	29648807	PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q. 343,997.50	1133-1-0
5	164	29648807	PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BARRIO LA LAGUNA, ESTANZUELA ZACAPA	Q. 50,799.91	1133-1-0
TOTAL ANTICIPOS				Q. 1,071,236.54	

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 62,190,876.68, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye también el valor de la cuenta Construcciones en Proceso por Q 5,344,429.13 la cual contempla el costo de obras que se ejecutan para el desarrollo del municipio y que se encuentran en proceso de construcción o que se encuentran terminadas, pero no han sido liquidadas completamente; así mismo, existen obras concluidas que por su naturaleza serán entregadas en calidad de donación a la comunidad o entidad que corresponda.





Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

No.	Descripción del Activo	Total Cuenta Contable	Renglón	Cuenta contable
1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q 9,903,684.98	312	1231-01-00-00-00-00
2	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	Q 81,609.00	321	1232-02-00-00-00-00
3	EQUIPO DE OFICINA	Q 558,720.63	322	1232-03-00-00-00-00
4	EQUIPO MEDICO, SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 71,219.00	323	1232-05-00-00-00-00
5	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q 240,551.50	324	1232-05-00-00-00-00
6	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q 1,490,203.01	325	1232-06-00-00-00-00
7	EQUIPO DE COMUNICACIONES	Q 72,756.00	326	1232-07-00-00-00-00
8	TIERRAS Y TERRENOS	Q 1,999,587.81	311	1233-00-00-00-00-00
9	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q 855,519.84	329	1237-00-00-00-00-00
10	BIENES DE USO COMÚN	Q 41,572,595.78	331	1238-00-00-00-00-00
	TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Q 56,846,447.55		
11	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN	Q 3,698,501.66	331	1234-01-00-00-00-00
12	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN	Q 1,645,927.47	332	1234-02-00-00-00-00
	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Q 62,190,876.68		

Es importante resaltar que el saldo del inventario de activos fijos se encuentra perfectamente conciliado con el saldo contable en propiedad, planta y equipo, sin incluir la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, los cuales reflejan un saldo de Q. 56,846,447.55.

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Hojas Movibles de Inventario de Activos Fijos

	TOTAL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 30/06/2022		Q 56,846,447.55
	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 30/06/2022	Q 62,190,876.68	
(-)	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q 5,344,429.13	Q 56,846,447.55
	DIFERENCIA		Q -

Así mismo, a continuación se presenta la integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso para su revelación y conocimiento.





Municipalidad de Estanzuela
 Departamento de Zacapa
 Teléfono 7933 5808

Cuenta: 1234 Construcciones en Proceso
 Subcuenta 1er: 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común
 Subcuenta 2do: 00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
506	PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE QUE CONDUCE HACIA LA ALDEA TRES PINOS ESTANZUELA, ZACAPA	Q 464,823.60
547	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR TIPO BADEN QUE CONECTA LOS BARRIOS LAS CANCHITAS Y SAN CAYETANO, CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 659,000.00
549	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BARRIO LA LAGUNA, ESTANZUELA ZACAPA	Q 345,400.00
550	MEJORAMIENTO CALLE 2DA AVE. A ZONA 3 FRENE A POZO CANDELARIA CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA ZACAPA	Q 246,050.00
552	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE LOTIFICACION MUNICIPAL BARRIO LAS CANCHITAS CABECERA MUNICIPAL, ESTANZUELA ZACAPA	Q 1,176,983.20
553	MEJORAMIENTO CALLE QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA ALDEA CHISPAN ESTANZUELA ZACAPA	Q 806,244.86
Total Subcuenta 1234.01 Construcciones en proceso de bienes de uso común		Q 3,698,501.66

Subcuenta 1er: 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común
 Subcuenta 2do: 00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
326	CONSTRUCCION VIVIENDA MINIMA VARIAS COMUNIDADES, ESTANZUELA ZACAPA	Q 100,363.64
414	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LAS ROSITAS, CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA ZACAPA	Q 13,600.00
456	MEJORAMIENTO VIVIENDA MINIMA (PUERTAS Y VENTANAS) LOTIFICACION MUNICIPAL LA HONDONADA, CABECERA MUNICIPAL, ESTANZUELA ZACAPA	Q 21,600.00
458	MEJORAMIENTO CALLE FRENTE A EDIFICIO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 38,850.00
467	MEJORAMIENTO CALLE PLAZA ISRAEL FRENTE EDIFICIO MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 10,040.00
466	AMPLIACION A LA SALUD CEMENTERIOS MUNICIPALES Y COMUNALES ESTANZUELA, ZACAPA	Q 21,280.72
512	MEJORAMIENTO CALLE TRAMO CALDO DE CHILE COLONIA SAN FRANCISCO, CABECERA MUNICIPAL, ESTANZUELA, ZACAPA	Q 111,299.14
517	CONSTRUCCION CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES BARRIO LA LAGUNA, CABECERA MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,227,163.97
566	MEJORAMIENTO LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION PARA ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL HOMERO PORTILLO ESTANZUELA, ZACAPA	Q 101,730.00
Total Subcuenta 1234.02 Construcciones en proceso de bienes de uso no común		Q 1,646,927.47
Total Cuenta 1234 CONSTRUCCION EN PROCESO		Q 5,344,429.13

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE (cuenta contable 1241)

El activo intangible está conformado por los proyectos que se ejecutan con inversión, pero que su resultado no es la formación de capital fijo, sino su ejecución se refleja en la ejecución beneficios sociales, entre otros. El monto de la cuenta 1241 es de Q. 16,739,729.80 al 31 de diciembre de 2022. Según la resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad, del Ministerio de Finanzas Públicas, dichos proyectos serán reclasificados en el siguiente año por medio de una clase de registro GIS.





Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

SMIP	DESCRIPCION	MONTO CONTABLE
520	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y CONTROL NUTRICIONAL 2022 EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 44,477.60
519	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE 2022 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 2,331,827.09
521	CONSERVACION MERCADO MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 307,924.25
522	CONSERVACION CEMENTERIO 2022 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 165,450.79
523	SANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS 2022 (VERTEDERO MUNICIPAL) DEL AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,739,768.33
524	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES 2022 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 597,484.63
525	APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA 2022 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 391,639.99
526	APOYO A LA EDUCACION PREPRIMARIA 2022 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 247,523.53
527	APOYO A LA EDUCACION CICLO BASICO DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA ESTANZUELA, ZACAPA	Q 201,521.23
528	APOYO A LA EDUCACION NIVEL DIVERSIFICADO 2022 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 52,390.00
529	APOYO A LA EDUCACION 2022 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 552,709.34
530	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO 2022 EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 229,777.05
531	APOYO REFORESTACION Y MANEJO VIVERO MUNICIPAL, ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL, Y SUS AREAS PROTEGIDAS ESTANZUELA, ZACAPA	Q 118,318.55
532	CONSERVACION CALLE (MANTENIMIENTO) 2022 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,364,325.04
533	APOYO INSTITUCIONAL PLANIFICACION Y SUPERVISIÓN DE OBRAS MUNICIPALES 2022 ESTANZUELA, ZACAPA	Q 1,014,400.41
534	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ORDENAMIENTO VIAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 375,433.94
535	APOYO INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO TERRITORIAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 282,141.64
536	CONSERVACION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES 2022 ESTANZUELA, ZACAPA	Q 2,929,235.68
537	APOYO INSTITUCIONAL COMUNICACION Y PROYECCION SOCIAL 2022 EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 745,544.36
538	APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y LA MUJER 2022 ESTANZUELA, ZACAPA	Q 312,864.50
539	APOYO INSTITUCIONAL GRUPOS VULNERABLES Y PROTECCION SOCIAL DEL ADULTO MAYOR 2022 ESTANZUELA, ZACAPA	Q 313,528.56
540	APOYO A LA SALUD POR MEDIO DE CLINICAS Y FARMACIAS MUNICIPALES ESTANZUELA, ZACAPA	Q 469,676.56
541	APOYO A LA SALUD 2022 (INSTITUCIONES Y SERVICIOS DE SALUD) PARA BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 587,360.41
542	CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA PUENTES Y CAMINOS TERCARIOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 18,900.00
543	APOYO INSTITUCIONAL A LA OFICINA AGROINDUSTRIAL Y DESARROLLO MUNICIPAL ESTANZUELA, ZACAPA	Q 82,710.75
544	APOYO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (OMDEL) ESTANZUELA, ZACAPA	Q 153,433.63
545	APOYO INSTITUCIONAL A LA CULTURA DIFUSION Y DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 634,352.45
546	APOYO INSTITUCIONAL EN LA GESTION DE RIESGOS, CATASTROFES Y DESASTRES 2022 EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 24,654.25
551	APOYO INSTITUCIONAL PROMOCION DEL DEPORTE 2022 EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA	Q 450,355.24
	TOTAL CUENTA 1241	Q 16,739,729.80

NOTA No. 11

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 2110)

Este rubro se encuentra conformado por la cuenta 2113 Gastos del Personal a pagar. El saldo de esta cuenta se debe a las retenciones que la municipalidad efectúa a sus empleados. El saldo al 31 de diciembre de 2022 ascendía a Q. 211,047.46, el cual se integra de la siguiente manera:





Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

No.	Concepto de la retención	Valor	Cuenta contable	Código de retención Aux. 1
1	CUOTA SINDICATO	Q 0.00	2113-4-0	113
2	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 12,511.41	2113-4-0	118
3	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 5,923.42	2113-4-0	122
4	CUOTAS I.G.S.S.	Q 18,203.44	2113-4-0	201
5	PRIMA DE FIANZA	Q 173.62	2113-4-0	202
6	ISR	Q 8,741.28	2113-4-0	203
7	ISR SOBRE DIETAS	Q 3,156.76	2113-4-0	205
8	RETENCIONES JUDICIALES	Q 162,337.19	2113-4-0	211
Total		Q 211,047.12		

NOTA No.12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de Q. 234,418,785.54, de los cuales Q. 23,311,555.58 fueron recibidos durante el período de enero a diciembre de 2022, este rubro incluye nada mas lo concerniente a fondos destinados para inversión, mismos que se integran de la siguiente manera:

No.	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Valor	Cuenta contable
1	10% Constitucional	Q 7,511,954.51	3111-0-0-0-0
2	IVA Paz	Q 7,394,471.88	3111-0-0-0-0
3	Impuesto de Circulación de Vehículos	Q 931,977.75	3111-0-0-0-0
4	Impuesto de Petroleo y sus derivados	Q 316,001.77	3111-0-0-0-0
5	Aporte Vecinos	Q 4,491.46	3111-0-0-0-0
6	Consejos de Desarrollo	Q 7,152,658.21	3111-0-0-0-0
Total		Q 23,311,555.58	

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el período de enero a diciembre de 2022; en este período se observa un déficit de Q 139,546,909.11.

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos corrientes y Egresos comprendidos como gastos, registrados al 31 de diciembre de 2022; el saldo reflejado a la fecha es de Q. - 13,012,670.33.





Municipalidad de Estanzuela

Departamento de Zacapa

Teléfono 7933 5808

NOTA No. 14

INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los Ingresos ascienden a la cantidad de Q. 7,036,304.13, los cuales se encuentran representados en su mayor parte por las transferencias recibidas del Gobierno Central. La integración de los ingresos percibidos durante el año se presenta a continuación:

No.	RESULTADOS	Valor	%	Cuenta contable
1	Ingresos tributarios	Q. 2,278,607.59	32.38	5110
2	Ingresos no tributarios	Q. 634,388.27	9.02	5120
3	Venta de bienes y servicios de la Admon. Publica	Q. 721,675.60	10.26	5140
4	Intereses y otras rentas de la propiedad	Q. 65,511.27	0.93	5160
5	Transferencias corrientes recibidas	Q. 3,324,646.40	47.25	5170
6	Donaciones corrientes recibidas	Q. 11,475.00	0.16	5180
Total		Q. 7,036,304.13	100	

NOTA No. 15

GASTOS

En el Estado de Resultados referido, los Gastos ascienden a Q. 16,961,192.37. De acuerdo con el análisis vertical de este estado financiero, la mayor cantidad de gastos se encuentra concentrada en el rubro de Gastos de consumo, esto se demuestra en el cuadro siguiente:

No.	RESULTADOS	Valor	%	Cuenta contable
1	Gastos de consumo	Q. 19,784,056.46	98.68	6110
2	Otras pérdidas y/o desincorporaciones	Q. 21,346.00	0.11	6140
3	Transferencias corrientes otorgadas	Q. 243,572.00	1.21	6150
Total		Q. 20,048,974.46	100	

Se hace la aclaración que la integración, preparación y presentación de estos estados financieros y sus respectivas notas, no se realizan con el fin de emitir opinión de la razonabilidad de estos y de las cuentas que los integran, considerando los riesgos inherentes, sino más bien su objetivo es el de cumplir con la entrega de reportes que permitan alcanzar los objetivos institucionales.

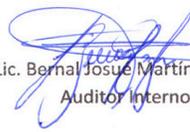
Jairo Waldemar Arriaza Cabrera
Director Financiero



Dra. Mirna Yohaira Vargas Trujillo de Osorio
Alcalde Municipal



Lic. Bernal Josue Martínez Lemus
Auditor Interno





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctora
Mirna Yohaira Vargas Trujillo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

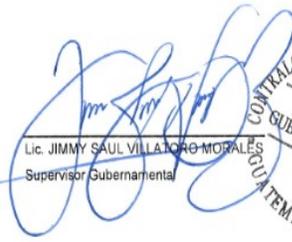




EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. ROCIO ELIZABETH VILLALBA
Coordinador Gubernamental




Lic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctora
Mirna Yohaira Vargas Trujillo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
2. Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable Construcciones en Proceso
3. Falta de devolución de saldos al Fondo Común
4. Incumplimiento del Reglamento de Construcción

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

5. Falta de gestión de cobro

Guatemala, 08 de mayo de 2023

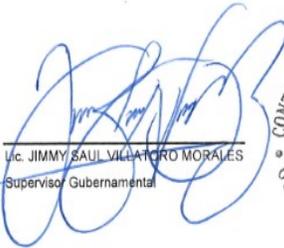
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lidia ROCIO ELIZABETH DE PAZ LORA
Coordinador Gubernamental




Uic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, según muestra seleccionada, se establecieron incumplimientos en la publicación de la documentación legal que conforman los expedientes de los eventos contratados, como se detalla a continuación:

No.	NOG	Descripción	Modalidad	Valor en Q	Incumplimientos
1	14877112	Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales En La Aldea San Nicolas, Estandzuela, Zacapa	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,631,517.50	1. En la publicación de los planos no se visualizan los sellos, firmas y los timbres del profesional.
2	14897717	Construcción Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo Barrio Candelaria, Cabecera Municipal, Estandzuela, Zacapa	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,314,997.60	
3	17374472	Ampliación Sistema De Agua Potable Lotificación Municipal Barrio Las Canchitas Cabecera Municipal Estandzuela, Zacapa	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,486,493.80	1. En la publicación de los planos no se visualizan los sellos, firmas y los timbres del profesional. 2. No se publicó la fianza de sostenimiento de oferta y fianza de cumplimiento de contrato
4	17481201	Construcción Instituto Básico Cabecera Municipal Estandzuela, Zacapa	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,719,987.50	1. En la publicación de los planos no se visualizan los sellos, firmas y los timbres del profesional. 2. No se publicó la fianza de sostenimiento de oferta
TOTAL				6,152,996.40	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 69 Formalidades, establece: "...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo..."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de



Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 26 Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente: ... e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto...; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley...”

Causa

La Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quien posee el usuario Hijo Comprador Operador, no publicó toda la documentación correspondiente de los proyectos ejecutados por la Municipalidad y no verificó previo a la publicación que los mismos llenaran todas las especificaciones que establece la Resolución. Asimismo, el Director Municipal de Planificación, no supervisó que se realizaran todas las publicaciones conforme lo establece la normativa vigente.

Efecto

Falta de transparencia en la publicación de documentos de los eventos de licitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que supervise las publicaciones de los documentos adjudicados y este a su vez a la Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, para que publique la documentación correspondiente de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 024-DAS-08-0125-2022 y 025-DAS-08-0125-2022, de fecha 23 de febrero de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica, de fecha 23 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Elder Renato Flores Ramírez, Director Municipal de Planificación y a la señora Greisly Sheyla Dayana Ortiz Ortiz, Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quienes manifiestan: “En cuanto a la publicación de las fianzas de sostenimiento de oferta, según el criterio de este hallazgo, artículo 69 Formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se



refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo...” este se refiere a las formalidades de las fianzas, lo cual efectivamente se cumple y verifica, sin embargo, en ningún apartado de este artículo ni en ningún otro, se indica la obligación de publicar la fianza de sostenimiento de oferta, por lo que esto que se delimita como deficiencia no corresponde, tomando en cuenta primero que se está fundamentando en un artículo que no establece dicha obligación lo que permite determinar que lo consignado en este se encuentra mal fundamentado. De igual forma considerando que velamos siempre por cumplir con los principios de transparencia y publicidad, se procederá a la publicación de los documentos indicados cumpliendo con la recomendación efectuada, implementando un mecanismo adecuado de control interno para evitar este tipo de situaciones.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación y para la Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...este se refiere a las formalidades de las fianzas, lo cual efectivamente se cumple y verifica, sin embargo, en ningún apartado de este artículo ni en ningún otro, se indica la obligación de publicar la fianza de sostenimiento de oferta..”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que evidenció en los documentos presentados el incumplimiento de publicación de las fianzas mencionadas derivado a que forman parte de los documentos a publicar en Guatecompras, con el fin de transparentar la responsabilidad de la autenticidad como el de la entidad suscriptora.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ELDER RENATO FLORES RAMIREZ	1,098.75
TECNICO II DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	GREISLY SHEYLA DAYANA ORTIZ ORTIZ	1,098.75
Total		Q. 2,197.50

Hallazgo No. 2

Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable Construcciones en Proceso



Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, con un saldo acumulado de Q5,344,429.13 al 31 de diciembre de 2022, según muestra de auditoría, se estableció que existe un monto de Q205,734.36 que corresponde a proyectos de años anteriores, los que se encuentran finalizados física y financieramente; sin embargo, no se les ha dado seguimiento correspondiente para poder finalizar, liquidar y reclasificar los mismos, siendo los siguientes:

No.	No. SMIP	Fecha	Nombre del Proyecto	Saldos al 31/12/2022 en Q	Pago Final	
					Fecha / Factura	Fecha / Cheque
1	326	12/02/2018	Construcción Vivienda Mínima Varias Comunidades, Estandzuela Zacapa	100,363.64	4/12/2019 11656	05/12/2019 50131
2	414	3/07/2019	Mejoramiento Calle Barrio Las Rositas, Cabecera Municipal Estandzuela Zacapa	13,600.00	9/07/2019 5559	10/07/2019 48983
3	456	08/01/2020	Mejoramiento Vivienda Mínima (Puertas Y Ventanas) Lotificación Municipal La Hondonada, Cabecera Municipal, Estandzuela Zacapa	21,600.00	11/11/2020 258	12/11/2020 52319
4	458	4/06/2020	Mejoramiento Calle Frente A Edificio Municipal, Cabecera Municipal Estandzuela, Zacapa	38,850.00	4/06/2020 6626	8/06/2020 51362
5	467	23/07/2020	Mejoramiento Calle Plaza Israel Frente Edificio Municipal Estandzuela, Zacapa	10,040.00	15/10/2020 6	23/10/2020 52214
6	466	3/08/2020	Ampliación A La Salud Cementerios Municipales Y Comunales Estandzuela, Zacapa	21,280.72	12/08/2020 250	14/09/2020 51947
Total				205,734.36		

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; ...g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar



con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, Il Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, 2.4 Registro de Operaciones Contables, establece: “Las funciones básicas en el registro de operaciones son las siguientes: ...g) Resguardar la documentación de respaldo utilizada como soporte de las regulaciones contables aprobadas...”

El Acta Número 018-2020, Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, Punto Vigésimo Quinto, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones Municipalidad de Estanzuela, Departamento de Zacapa, Subdirector (a) de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, establece: “A) Funciones Principales ...9) Realizar y mantener actualizado el banco de proyectos en todas sus fases: perfil, pre factibilidad, factibilidad, negociación, ejecución y monitoreo...”

Causa

La Sub Directora Municipal de Planificación DMP y el Director Municipal de Planificación, no han realizado las gestiones necesarias para la obtención de la documentación para conformar los expedientes y que se realice la reclasificación correspondiente de los proyectos de años anteriores que se encuentra finalizados física y financieramente; no obstante, la Dirección Administrativa Financiera Municipal, le ha requerido información en diferentes ocasiones.

Efecto

Falta de confiabilidad en el saldo que refleja la cuenta contable Construcciones en Proceso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, y esté a su vez a la Sub Directora Municipal de Planificación DMP, a efecto den el seguimiento a los proyectos de años anteriores, para que puedan ser liquidados y suministre la información a donde corresponda, para culminar el proceso de reclasificación.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 024-DAS-08-0125-2022, de fecha 23 de febrero de 2023, se



trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 23 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Elder Renato Flores Ramírez, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: “Los proyectos que figuran en la cuenta 1234 Construcciones en proceso, en su mayoría para poder liquidarse y reclasificarse de esta cuenta hacia una cuenta específica en el momento que se encuentran finalizados, deben de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas, artículos 55, 56 y 57, el Reglamento de dicha ley específicamente en los artículos 46, 47 y 48 y lo dispuesto en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal aprobado en Acuerdo Ministerial No. 86-2015, numeral 2.8 Liquidación, la liquidación de las obras se realiza por medio de acta suscrita por la Comisión de Recepción y Liquidación nombrada para el efecto, y posteriormente esta acta debe de ser aprobada por la autoridad superior. Una vez suscrita el acta de liquidación y aprobada la misma, se procederá a crear el expediente de liquidación final, debiendo agregar el acta de liquidación en el sistema, es por ello que es necesario contar con dichos documentos, pues en caso de no tenerse físicamente este proceso no puede realizarse. Sin embargo, se debe de entender que hay proyectos que por la forma y modalidad de ejecución, tomando en cuenta el monto, no necesitan que se suscriba un contrato (artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado) y por ende no puede suscribirse una acta de liquidación de contrato; entonces, estos proyectos deben regularizarse manualmente por medio de transacciones contables autorizadas y definidas por el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector. Entonces en el caso de los 6 proyectos descritos en el hallazgo, tomando en cuenta su modalidad de ejecución y monto, no contaban con un contrato, y fueron realizados en años anteriores y por otras administraciones, es necesario para poder realizar esta reclasificación contar con autorización de la autoridad competente y así poder efectuar una transacción contable “RGC” para reclasificar a donde corresponda. Pero teniendo en cuenta que fueron efectuados estos pagos en años anteriores, se debe documentar adecuadamente el proceso realizado. Es por ello que se procedió a aprobar por parte del Concejo Municipal por medio de punto DECIMO SEXTO del Acta No. 029-2022 de fecha 19 de julio de 2022, el cual fue notificado a la Dirección Municipal de Planificación el día 05 de septiembre de 2022 y en el cual se solicita realizar los procesos relacionados a la revisión y documentar adecuadamente para la liquidación de los proyectos en mención, iniciándose desde ese momento el proceso correspondiente. Con esto se demuestra que si existe gestión por nuestra parte para realizar el proceso de reclasificación de estos proyectos, dándosele el seguimiento adecuado, el cual a la presente fecha ya cuenta con toda la documentación correspondiente y se trasladó nuevamente al Concejo Municipal para su aprobación definitiva. Con lo anterior se puede verificar que no existe falta de gestión como se indica, pues claramente se evidencia que se ha efectuado un proceso para poder reclasificar estos proyectos, sin embargo,



todo debe realizarse acorde a la ley respetando los principios de legalidad y transparencia, por lo que debe documentarse adecuadamente considerando que son gastos o proyectos realizados en años anteriores por otras administraciones; en función de lo cual le solicito desvanecer el presente hallazgo.”

Mediante oficio No. 026-DAS-08-0125-2022, de fecha 23 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 23 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Zaida Maricely Cantoral Franco, Sub Directora de la Dirección Municipal de Planificación DMP, quien manifiesta: “Los proyectos que figuran en la cuenta 1234 Construcciones en proceso, en su mayoría para poder liquidarse y reclasificarse de esta cuenta hacia una cuenta específica en el momento que se encuentran finalizados, deben de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas, artículos 55, 56 y 57, el Reglamento de dicha ley específicamente en los artículos 46, 47 y 48 y lo dispuesto en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal aprobado en Acuerdo Ministerial No. 86-2015, numeral 2.8 Liquidación, la liquidación de las obras se realiza por medio de acta suscrita por la Comisión de Recepción y Liquidación nombrada para el efecto, y posteriormente esta acta debe de ser aprobada por la autoridad superior. Una vez suscrita el acta de liquidación y aprobada la misma, se procederá a crear el expediente de liquidación final, debiendo agregar el acta de liquidación en el sistema, es por ello que es necesario contar con dichos documentos, pues en caso de no tenerse físicamente este proceso no puede realizarse. Sin embargo, se debe de entender que hay proyectos que por la forma y modalidad de ejecución, tomando en cuenta el monto, no necesitan que se suscriba un contrato (artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado) y por ende no puede suscribirse una acta de liquidación de contrato; entonces, estos proyectos deben regularizarse manualmente por medio de transacciones contables autorizadas y definidas por el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector. Entonces en el caso de los 6 proyectos descritos en el hallazgo, como puede observar tomando en cuenta su modalidad de ejecución y monto, estos no contaban con un contrato, y fueron realizados en años anteriores y por otras administraciones, por lo que para poder realizar esta reclasificación es necesario contar autorización de la autoridad competente y así poder efectuar una transacción contable “RGC” para reclasificar a donde corresponda. Pero teniendo en cuenta que fueron efectuados estos pagos en años anteriores, se debe documentar adecuadamente el proceso realizado. Es por ello que se procedió a aprobar por parte del Concejo Municipal por medio de punto DECIMO SEXTO del Acta No. 029-2022 de fecha 19 de julio de 2022, el cual fue notificado a la Dirección Municipal de Planificación el día 05 de septiembre de 2022 y en el cual se solicita al Director Municipal de Planificación realizar los procesos relacionados a la revisión y documentar adecuadamente para la liquidación de los proyectos en mención, iniciándose desde ese momento el



proceso correspondiente. En este punto de acta mencionado en el párrafo anterior, podemos resaltar tres situaciones: Que si existe gestión por nuestra parte para realizar el proceso de reclasificación de estos proyectos, dándosele el seguimiento adecuado, el cual a la presente fecha ya cuenta con toda la documentación correspondiente y se trasladó nuevamente al Concejo Municipal para su aprobación definitiva. Que la decisión de la autoridad superior, fue notificada atrasadamente, por lo que afecta directamente, no siendo mi responsabilidad, pues sin contar con autorización no se puede realizar el proceso. Que claramente en este punto se solicita al Director Municipal de Planificación realizar esta gestión, y yo desempeño el cargo de Sub Directora no de Director, por lo que no es mi responsabilidad directa efectuar este proceso. En función de lo manifestado y las pruebas presentadas se demuestra que no existe falta de gestión como se indica, pues claramente se evidencia que se ha efectuado un proceso para poder reclasificar estos proyectos, sin embargo, todo debe realizarse acorde a la ley respetando los principios de legalidad y transparencia, por lo que debe documentarse adecuadamente considerando que son gastos o proyectos realizados en años anteriores por otras administraciones; de igual forma, tal y como puede verificar la responsabilidad directa del proceso no me corresponde como Sub Directora pues existe una solicitud directa por medio de acta de la autoridad superior de la municipalidad, por lo que se solicito desvanecer el presente hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación y para la Sub Directora de la Dirección Municipal de Planificación DMP, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...por medio de punto DECIMO SEXTO del Acta No. 029-2022 de fecha 19 de julio de 2022, el cual fue notificado a la Dirección Municipal de Planificación el día 05 de septiembre de 2022 y en el cual se solicita realizar los procesos relacionados a la revisión y documentar adecuadamente para la liquidación de los proyectos en mención...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se evidenció en los documentos presentados el incumplimiento de gestionar la depuración de la cuenta contable, el cual se tuvo el tiempo suficiente para revisar y documentar los proyectos mencionados al 31 de diciembre de 2022.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUB DIRECTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ZAIDA MARICELY CANTORAL	1,233.75



DMP
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Total

FRANCO
ELDER RENATO FLORES RAMIREZ

1,837.50
Q. 3,071.25

Hallazgo No. 3

Falta de devolución de saldos al Fondo Común

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2022, se determinó que existen saldos de proyectos de arrastre, cuyo valor asciende a la cantidad de Q9,657.80, de los cuales no se han realizado las gestiones correspondientes para el trasladado al Fondo Común, según detalle:

No.	SNIP	Nombre del Proyecto	Saldos al 31/12/2022 en Q
1	112438	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Fase IV, Cabecera Municipal, Estandzuela, Zacapa	20.40
2	112243	Construcción Instituto Básico Aldea Chispan, Estandzuela, Zacapa	139.16
3	135876	Mejoramiento Edificio Centro De Capacitación Fase VII, Cabecera Municipal, Estandzuela, Zacapa	610.52
4	133826	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo Y Equipamiento Barrio Las Canchitas, Cabecera Municipal, Estandzuela, Zacapa	1,495.37
5	259663	Mejoramiento Calle Sector El Llanito Aldea Chispan Estandzuela, Zacapa	3,400.00
6	264978	Mejoramiento Calle En Colonia Sion Hacia La Escuela Preprimaria Y Primaria Guadalupe, Cabecera Municipal Estandzuela, Zacapa	1,400.00
7	264440	Mejoramiento Calle En Colonia Las Brisas Del Motagua Aldea Chispan, Estandzuela, Zacapa	1,500.00
8	276081	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Aldea El Guayabal, Estandzuela Zacapa	915.95
9	279010	Mejoramiento Calle Que Conduce Hacia La Aldea Tres Pinos, Estandzuela, Zacapa	176.40
TOTAL			9,657.80

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 38 Saldos de efectivo, establece: “Los Saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 42 Saldos de Efectivo, establece: “De conformidad con el artículo 38 de la Ley, las entidades del Estado, deberán trasladar los saldos de efectivo sin necesidad de requerimiento dentro del plazo de diez días después de finalizado el ejercicio fiscal, a la Cuenta Gobierno



de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, y a las cuentas específicas constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento.”

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículo 41 Saldos de los Consejos Departamentales de Desarrollo, establece: “Los Consejos Departamentales de Desarrollo que dispongan de recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores en cuentas monetarias, deberán reintegrar de oficio dichos saldos durante enero del ejercicio fiscal vigente a la cuenta monetaria GT'24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR). Deberá informar de lo actuado a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Tesorería Nacional para los efectos correspondientes. Cuando dispongan de saldos en cuenta corriente constituida en la Cuenta Única del Tesoro -CUT- de recursos trasladados como aporte del Gobierno Central de ejercicios fiscales anteriores deberán enviar un informe indicando los contratos pendientes de pago a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal vigente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, quien realizará un informe tomando en cuenta que los contratos con más de (5) años que no cuenten con movimiento y los saldos que no constituyan obligaciones de pago en la cuenta corriente, sean trasladados al fondo común. Con base en el informe se faculta a la Dirección Financiera para solicitar a la Dirección de Contabilidad del Estado, para que realice el débito de la cuenta corriente del Consejo correspondiente...”

Causa

El Director Administrativo Financiero Municipal, no realizó las gestiones correspondientes de los saldos de proyectos ya finalizados y liquidados que no contienen obligaciones pendientes de pago, a efecto de reintegrarlos a la cuenta de Gobierno de la República Fondo Común.

Efecto

Riesgo de utilizar saldos de proyectos ya finalizados para otros fines.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero Municipal, para que previo análisis técnico legal, se realicen las gestiones, a efecto se depositen a la Cuenta Gobierno de la República Fondo Común; los saldos de proyectos terminados.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 022-DAS-08-0125-2022, de fecha 23 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 23 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jairo Waldemar Arriaza Cabrera, Director Administrativo Financiero Municipal, quien manifiesta: “Desde el inicio mostramos nuestra disposición a cumplir con el proceso de devolución de dichos fondos, sin embargo, el procedimiento que recomendaban era, realizar la devolución de fondos desde el lado de funcionamiento del presupuesto municipal, lo cual nos preocupa debido a que estos fondos que debían devolverse correspondían a proyectos del Consejo de Desarrollo Departamental –CODEDE- ejecutados en ejercicio anteriores y que por su naturaleza forman capital fijo presupuestados con tipo de fuente inversión física por lo que en caso de realizar el proceso recomendado se caería en malversación de fondos. Es por ello que se tuvo acercamiento con el personal administrativo de Consejos de Desarrollo del departamento de Zacapa y personal de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, para tratar el tema, en donde se concluía que lo más conveniente era modificar en los programas presupuestarios del 11 en adelante que corresponden a programas con fondos de inversión, el inconveniente que se presentaba es que al modificarlo de esta forma en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- no era posible debido a que los proyectos se encontraban concluidos y finalizados en este sistema, lo cual no permitía modificar el Plan Operativo Anual –POA- en la herramienta Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN GL-, debido a estas circunstancias no se tenía un procedimiento establecido que nos permitiera realizar la devolución de las diferencias de saldos de proyectos financiados por el Consejo Departamental de Desarrollo a tesorería nacional. Derivado de lo anterior con fecha de del se giró el oficio al Licenciado Richard Christian Granja Guzmán, Director de la Dirección de Asistencia de Administración Financiera Integrada Municipal –DAAFIM- del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual se le solicitó por medio de la incidencia número 10127869 de la herramienta SOPORTE GL del MINFIN su recomendación en el procedimiento para la devolución de la diferencia de saldos de convenios entre el Consejo de Desarrollo Departamental –CODEDE- y los contratos firmados por la municipalidad de Estanzuela del departamento de Zacapa; en el detalle del documento le solicitamos su opinión si regularizar los saldos con el renglón de gasto 823 DEVOLUCIONES detallado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público 6ta. edición y fuente de financiamiento 31-0101-0004, usar Actividades Centrales con fuente de FUNCIONAMIENTO o que nos indicara si usar los diferentes programas presupuestarios con fuente de INVERSIÓN detallados del programa 11 en adelante en la modalidad de proyecto/obra realizando las respectivas modificaciones al Plan Operativo Anual –POA- tipo ampliación en la herramienta SICOIN GL. Con fecha 1/11/2021 el delegado regional del Ministerio de Finanzas



Públicas PEREZ.SAMAYOA conoce el caso y da respuesta con fecha 11/11/2021 (no respondiendo el director a quien se le solicitó la información) indicando lo que cada procedimiento reflejaría en los estados financieros y reportes y dejando a criterio de la municipalidad usar uno de los dos procedimientos que se detalló en el oficio e indicándonos vía telefónica que el proceso a seguir se estaba discutiendo en una mesa interinstitucional para definir los pasos a seguir lo que dilató en definirse, por lo anterior, al no contar con un procedimiento legal establecido por los entes rectores y gestores de cada sistema que se involucra en este proceso, y de usar la primera opción que sería devolver los proyectos que forman capital fijo (inversión) en el programa presupuestario Actividades Centrales tipo de presupuesto funcionamiento caeríamos en malversación de fondos y si tratábamos de devolver los fondos en los demás programas de inversión como debería de ser por el origen de los fondos, la herramienta SICOIN GL no lo permite por la inhabilitación de los proyectos en el SNIP, por lo tanto, como municipalidad realizamos las diferentes gestiones vía SOPORTE GL y por teléfono para encontrar una pronta solución pero no tenemos un oficio de respuesta con el fundamento legal estableciendo el procedimiento correcto de parte de la entidad encargada para poder realizar la devolución de saldos a tesorería nacional. En relación con las circunstancias manifestadas anteriormente y como prueba de lo actuado ... a la presente: OFICIO a la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Integrada Municipal –DAAFIM- Incidencia número 20067869 de la herramienta SOPORTE GL del MINFIN. Fue hasta el día que notificaron por medio de oficio emitido por que dentro del SICOIN GL se había habilitado una opción específica para la devolución de estos fondos, lo que demostró que tuvo énfasis la gestión realizada por nuestra parte. Con ello se inició el proceso de reintegro al fondo común de los fondos sobrantes de proyectos ejecutados con fondos provenientes de CODEDE en su mayor parte, sin embargo, debido a que todas las municipalidades estábamos en dicho proceso y considerando que esta municipalidad tenía una buena proyectos ejecutados en años y administraciones anteriores que debían devolver fondos, lo que provocó que en el Crédito Hipotecario Nacional no se tuviera la suficiente cantidad de boletas para utilizar y realizar el depósito a la cuenta correspondiente, esto debido a que la boleta es una específica para eso.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo Financiero Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: “...Fue hasta el día que notificaron por medio de oficio emitido por que dentro del SICOIN GL se había habilitado una opción específica para la devolución de estos fondos, lo que demostró que tuvo énfasis la gestión realizada por nuestra parte. Con ello se inició el proceso de reintegro al fondo común de los fondos sobrantes de proyectos ejecutados con fondos provenientes de CODEDE en su mayor parte, sin embargo, debido a que todas las municipalidades estábamos en dicho proceso y considerando que esta



municipalidad tenía una buena proyectos ejecutados en años y administraciones anteriores que debían devolver fondos, lo que provocó que en el Crédito Hipotecario Nacional no se tuviera la suficiente cantidad de boletas para utilizar y realizar el depósito a la cuenta correspondiente, esto debido a que la boleta es una específica para eso.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que desde el mes de octubre se empezó hacer los reintegros, por lo que se tuvo el tiempo suficiente para trasladar todos los saldos pendientes de reintegrar a la cuenta de Gobierno de la República Fondo Común, asimismo no evidencia ningún documento donde solicita al banco Crédito Hipotecario Nacional boletas para los proyectos mencionados.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL	JAIRO WALDEMAR ARRIAZA CABRERA	2,231.25
Total		Q. 2,231.25

Hallazgo No. 4

Incumplimiento del Reglamento de Construcción

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5122 Tasas, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad, no emitió Licencias de Construcción, a obras que se encontraron en ejecución en las siguientes direcciones: 1 calle 01-00 Zona 2 y 2 Avenida, Zona 2, Estanduela, Zacapa, siendo catalogados como construcción de uso comercial.

Criterio

El Acuerdo Municipal No. 017-2014, del Concejo Municipal de Estanduela, Departamento de Zacapa, que acuerda emitir el Reglamento de Construcción del Municipio de Estanduela, Departamento de Zacapa, artículo 1 Objeto, establece: “El presente reglamento es de observancia general y tiene como objeto regular todas las actividades de construcción que se realice en el Municipio de Estanduela, y se aplicará sin perjuicio de las regulaciones especiales que existan sobre áreas y especies protegidas, patrimonio histórico y otras disposiciones legales que limiten el derecho de propiedad o incluyan exigencias particulares para la actividad a la que se destinarán las edificaciones, así como de lo establecido en el Código Civil respecto al derecho de propiedad.” Artículo 2



Órgano responsable, establece: “El Juzgado de Asuntos Municipales, que en adelante se lo denominará JAM, es el responsable de velar por el efectivo cumplimiento del presente reglamento, para lo que contará con el apoyo de las demás dependencias de la Municipalidad de Estanzuela y de la Comisión del Concejo de Servicios de Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y vivienda.” Artículo 3 Definiciones, establece: “Para los efectos de la aplicación, entendimiento e interpretación del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones: ...3. Construcción para uso comercial: Es la construcción que se destina en forma parcial o total para fines comerciales o instalación de negocios...” Artículo 4 Licencia de construcción, establece: “Toda persona jurídica, pública o privada, que desee iniciar cualquier construcción dentro de la jurisdicción del Municipio debe contar con la licencia de construcción emitida por la Municipalidad de Estanzuela, que en adelante se denominará la Municipalidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento y el pago de la tasa respectiva...” Artículo 8 Falta de licencia, establece: “Cualquier construcción que se inicie sin contar con la licencia de construcción será sancionada con una multa del ciento por ciento del valor de la licencia dejada de pagar, así como la suspensión inmediata de la construcción, la que se levantará hasta que el interesado haga efectivo el pago de multa y de la licencia respectiva.”

El Acta Número 001-2022, Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 04 de enero de 2022, Punto Séptimo, establece: “En el cumplimiento de lo que estipula el Artículo 36 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal), que el Concejo Municipal en reunión ordinaria se organizan las comisiones que consideran necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerán durante el presente año de dos mil veintidós, sienta estas de carácter obligatorio; el Honorable Concejo Municipal de Estanzuela las establece de la siguiente manera para que estas se cumplan con sus responsabilidades y obligaciones durante el período fiscal del uno de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós (01-01-2022 al 31-12-2022). A)...III) Servicios de Infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda: Ángel Arturo Aguirre Aldana, Concejal Primero, José Eduardo Sosa Pazos, Concejal Cuarto; ...”

Causa

El Juez de Asuntos Municipales, no veló porque se cumpliera con lo establecido en el Reglamento de Construcción, en cuanto al trámite de la emisión de la licencia de construcción para edificaciones de uso comercial.

El Concejal Primero y el Concejal Cuarto, integrantes de la Comisión de Servicios de Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, no verificaron que se realizaran los trámites pertinentes para la emisión de licencias respectivas en las construcciones de uso comercial.



Efecto

Falta de transparencia en el proceso de solicitud de Licencias de Construcción y riesgo de baja recaudación de ingresos propios.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Juez de Asuntos Municipales, para que vele porque se emitan las licencias de construcción, previo al inicio de las edificaciones de uso comercial y se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Construcciones.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Concejal Primero y al Concejal Cuarto, integrantes de la Comisión de Servicios de Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, para que verifiquen que se cumpla con la emisión de las Licencias de Construcción.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 027-DAS-08-0125-2022, de fecha 23 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 23 de febrero de 2023, al señor Otto Rolando Cabrerías Navas, Juez de Asuntos Municipales, quien manifiesta: “En conjunto con los miembros de la comisión Servicios de Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, Ángel Arturo Aguirre Aldana, Concejal Primero, José Eduardo Sosa Pazos, Concejal Cuarto, se realizaron las acciones para que estas empresas que construyen en el Casco urbano del municipio de Estanzuela, Zacapa, cumplan con lo establecido en el Reglamento de Construcción del Municipio, en sus Artículos: 1, 2, 3, 4 y 8, sabemos perfectamente que el municipio está integrado con personas de todos los estratos sociales y perfectamente sabemos que el oriente de la República de Guatemala, es área de grandes futuros por lo que a continuación le presentamos las acciones que se realizaron en los casos que indica.”

Mediante oficios Nos. 018-DAS-08-0125-2022, 021-DAS-08-0125-2022, de fecha 23 de febrero de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica, de fecha 23 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Ángel Arturo Aguirre Aldana, Concejal Primero y José Eduardo Sosa Pazos, Concejal Cuarto, integrantes de la Comisión de Servicios de Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Juez de Asuntos Municipales, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “...se realizaron las acciones para que estas



empresas que construyen en el Casco urbano del municipio de Estandzuela, Zacapa, cumplan con lo Establecido en el Reglamento de Construcción del Municipio...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no evidenció ninguna notificación recibida por parte de los propietarios de las construcciones, donde haga constar que deben de realizar el debido trámite para la obtención de la Licencia de Construcción.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Primero y Concejal Cuarto, integrantes de la Comisión de Servicios de Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 018-DAS-08-0125-2022, 021-DAS-08-0125-2022, de fecha 23 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	OTTO ROLANDO CABRERA NAVAS	1,575.00
CONCEJAL PRIMERO	ANGEL ARTURO AGUIRRE ALDANA	7,398.10
CONCEJAL CUARTO	JOSE EDUARDO SOSA PAZOS	7,398.10
Total		Q. 16,371.20

Hallazgo No. 5

Falta de gestión de cobro

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento del Padrón de los Contribuyentes inscritos al Canon de Agua, según muestra de auditoría, se estableció una cartera morosa al 31 de diciembre de 2022, por el monto de Q2,061,676.00; de los cuales no se han realizado las gestiones correspondientes a todos los contribuyentes, para la recuperación de dicho saldo, como se muestra en el cuadro siguiente:

MOROSIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022						
RUBRO	TRIMESTRES	TRIMESTRES	TRIMESTRES	TRIMESTRES	TRIMESTRES	TOTALES
	ATRASADOS DE 1 A 4	ATRASADOS DE 5 A 8	ATRASADOS DE 9 A 12	ATRASADOS DE 13 A 16	ATRASADOS DE 17 EN ADELANTE	
	SALDO Q	SALDO Q	SALDO Q	SALDO Q	SALDO Q	
CANON DE AGUA	56,840.00	59,560.00	68,680.00	80,704.00	1,795,892.00	2,061,676.00



Fuente: SIAF Servicios GL Municipalidad de Estandzuela	TOTAL	2,061,676.00
--	--------------	---------------------

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ...k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, 3 Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 3.3 Componentes de la Programación, 3.3.1 Programación de los Ingresos, 3.3.1.1 Elementos básicos para la Programación de los Ingresos, establece: “...b) Registro actualizado de contribuyentes. Los recursos financieros de los Gobiernos Locales, se originan principalmente del cobro de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones especiales provenientes de personas naturales y jurídicas obligadas a pagarlos conforme a la Ley. Es importante tener un registro actualizado de aquellos contribuyentes que realizan pagos periódicos de los tributos autorizados según leyes, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, porque constituyen la base para realizar la proyección de ingresos. c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial. d) Formas de Recaudación. La Administración Municipal deberá establecer sistemas y estrategias ágiles para la recaudación de sus ingresos; con el propósito de facilitar esta actividad, es importante su descentralización, y usar las formas de recaudación...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, V. Lineamientos Generales para la Ejecución Presupuestaria, Rendición de Cuentas y Fortalecimiento de las Finanzas Municipales, 1. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 1.3 Componentes de



la Programación de la Ejecución Presupuestaria, 1.3.1 Programación Presupuestaria de los Ingresos, 1.3.1.1 Lineamientos para realizar la Programación Presupuestaria de Ingresos, establece: “Para la programación de los ingresos, se deben considerar los aspectos siguientes: ...4. Para el caso de los ingresos propios se deben considerar factores que puedan incidir en la percepción o aumento de los mismos, tales como: ... plan de recuperación de la morosidad, y otros...”

El Acta Número 018-2020, Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, Punto Vigésimo Quinto, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones Municipalidad de Estandzuela, Departamento de Zacapa, Encargado (a) de Agua y Saneamiento, establece: “A) Funciones Principales ...4) Establecer estrategias para la recuperación de cartera morosa de los servicios a su cargo...”

Causa

El Encargado de Agua y Saneamiento, no realizó las gestiones necesarias para la recaudación del Canon de Agua y la recuperación del saldo de la cartera morosa y el Director Administrativo Financiero Municipal, no supervisó que se efectuaran los cobros correspondientes a los contribuyentes inscritos en el Canon de Agua.

Efecto

Limita la disponibilidad de recursos financieros para atender y cubrir obligaciones y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero Municipal, para que supervise que se efectúe el cobro correspondiente a los contribuyentes del Canon de Agua.

El Director Administrativo Financiero Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Agua y Saneamiento, a efecto realice las gestiones necesarias para la recaudación del Canon de Agua y recuperación del saldo moroso.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 022-DAS-08-0125-2022, de fecha 23 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 23 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jairo Waldemar Arriaza Cabrera, Director Administrativo Financiero Municipal, quien manifiesta: “En función de lo anterior, procedo a manifestarle y presentar los documentos correspondientes, con los cuales se evidencia que en mi función de Director Financiero de la Municipalidad de Estandzuela, departamento de Zacapa, si realicé las gestiones



correspondientes para la recuperación de la cartera de morosos, dándole seguimiento al proceso correspondiente, lo cual se evidencia con lo siguiente: Con fecha 05 de julio de 2022, se emitió y recibió el oficio s/n, dirigido al Concejo y Alcalde Municipal, por medio del cual para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 inciso h) del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y luego de la revisión de la morosidad en los registros de los Servicios Públicos Municipales, registrados en la herramienta de Servicios GL, solicitando autorización para realizar notas de cobros de los diferentes pagos de tasas y arbitrios en este municipio, entre las que se encontraban: cobros de años anteriores, morosidad de servicios de agua, morosidad de servicios cobrados con arbitrios. En función de esta evaluación como Director Financiero, y considerando las recomendaciones realizadas por Contraloría General de Cuentas en años anteriores, solicité autorización a la autoridad competente para realizar el proceso de gestión de cobro y disminución de la morosidad, por medio de notas de cobros a los usuarios y contribuyentes morosos en el municipio, registrados en la herramienta Servicios GL, en los servicios de agua potable, arbitrios y IUSI. Derivado de lo anterior, el Concejo Municipal, luego de conocer este requerimiento por medio del punto DECIMO del Acta No. 027-2022 de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, autorizó la emisión y envío de las notas de cobro correspondientes para recuperar y disminuir la cartera de morosidad. Es por ello por lo que a partir del mes de agosto se inició el proceso de cobro por medio de notificaciones a los usuarios y contribuyentes morosos, haciéndoles entrega de su situación ante la municipalidad de acuerdo con el estado de cuenta generado por el portal Servicios GL, quienes firman de recibida esta notificación por medio de la Tabla de Firmas de Notas de Cobro, dándose por enterados del proceso de cobro. Esto permitió mejorar e incrementar la recaudación y recuperar parte de la morosidad existente, lo cual se refleja en los Estado de cuenta que genera el sistema utilizado en la municipalidad.”

Mediante oficio No. 028-DAS-08-0125-2022, de fecha 23 de febrero de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 23 de febrero de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Francisco Alberto Cabrera Cabrera, Encargado de Agua y Saneamiento, quien manifiesta: “En conjunto con el director Financiero de la Municipalidad de Estanzuela, departamento de Zacapa, se realizaron las gestiones correspondientes para la recuperación de la cartera de morosos, tal y como se muestra a continuación: El Director Financiero envió el oficio s/n de fecha 05 de julio de 2022, al Concejo y Alcalde Municipal, por medio del cual para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 inciso h) del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y luego de la revisión de la morosidad en los registros de los Servicios Públicos Municipales, registrados en la herramienta de Servicios GL, solicitando autorización para realizar notas de cobros de los diferentes pagos de tasas y



arbitrios en este municipio, entre las que se encontraban: cobros de años anteriores, morosidad de servicios de agua, morosidad de servicios cobrados con arbitrios. Derivado de esto se solicitó autorización a la autoridad competente para realizar el proceso de gestión de cobro y disminución de la morosidad, por medio de notas de cobros a los usuarios y contribuyentes morosos en el municipio, registrados en la herramienta Servicios GL, en los servicios de agua potable, arbitrios y IUSI. El Concejo Municipal, luego de conocer este requerimiento por medio del punto DECIMO del Acta No. 027-2022 de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, autorizó la emisión y envío de las notas de cobro correspondientes para recuperar y disminuir la cartera de morosidad. A partir del mes de agosto se inició el proceso de cobro por medio de notificaciones a los usuarios y contribuyentes morosos, haciéndoseles entrega de su situación ante la municipalidad de acuerdo con el estado de cuenta generado por el portal Servicios GL, quienes firman de recibida esta notificación por medio de la Tabla de Firmas de Notas de Cobro, dándose por enterados del proceso de cobro. Esto permitió mejorar e incrementar la recaudación y recuperar parte de la morosidad existente, lo cual se refleja en los Estado de cuenta que genera el sistema utilizado en la municipalidad.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo Financiero Municipal y para el Encargado de Agua y Saneamiento, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...A partir del mes de agosto se inició el proceso de cobro por medio de notificaciones a los usuarios y contribuyentes morosos, haciéndoseles entrega de su situación ante la municipalidad de acuerdo con el estado de cuenta generado por el portal Servicios GL, quienes firman de recibida esta notificación por medio de la Tabla de Firmas de Notas de Cobro, dándose por enterados del proceso de cobro...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se evidenció en los documentos presentados que se giraron solamente 21 notas de cobro, sin embargo, según el reporte de morosidad del Servicio de Agua son 1,590 contribuyentes, por lo cual no es una cantidad representativa de notas de cobro entregadas en el período 2022.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE AGUA Y SANEAMIENTO	FRANCISCO ALBERTO CABRERA CABRERA	1,250.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL	JAIRO WALDEMAR ARRIAZA CABRERA	2,231.25
Total		Q. 3,481.25



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MIRNA YOHAI RA VARGAS TRUJILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	HECTOR SALVADOR GUZMAN FRANCO	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	MARCO ANTONIO SANCHEZ DE PAZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	ANGEL ARTURO AGUIRRE ALDANA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	ANA VERONICA SALGUERO GALDAMEZ DE GIRON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	NORMA VIRGINIA DE LA ROSA CABRERA DE MARIN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	JOSE EDUARDO SOSA PAZOS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022

